

### Gresidencia de la Nación Comité Federal de Radiodifusión

### BUENOS AIRES, 3 de mayo de 1982.-

VISTO el Expediente N°645 letra COMFER/82 y el Decreto N°462 de fecha 13 de marzo de 1981, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 2° del Decreto N°462/81 por el cual se aprueba el Plan Nacional de Radiodifusión y 39, inciso a) de la Ley N°22.285 facul tan al Comité Federal de Radiodifusión a llamar a concurso público para la adjudicación de licencias del servicio de radiodifusión sonora y televisión.

Que en el Plan Nacional de Radiodifusión se establecen las estaciones que serán privatizadas y las nuevas localizaciones que deben ser concursadas.

Que en etapas sucesivas se continuará con los llamados a concurso de acuerdo con las prioridades establecidas en el citado documento legal.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para el llamado a concurso han sido aprobados por el Decreto N°462/81.

Que el Comité Federal de Radiodifusión conjuntamente con la Subsecretaría de Comunicaciones, elaboró los Pliegos de Condiciones Particulares y las normas técnicas que habrán de regir el concurso.

Que en base a las facultades establecidas en el artículo 98, inciso b), punto 12 de la Ley N°22.285, corresponde dictar el acto administrativo conducente al llamado a concurso público para la adjudicación de licencias.



WEST LONG THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE

Por ello,



## Presidencia de la Nación Comité Federal de Radiodifusión

#### EL DIRECTORIO DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso público a partir del 06 de mayo de 1982, para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de DOS (2) estaciones de radiodifusión sonora, una en la ciudad de SAN JUAN (SAN JUAN), LV5 RADIO SARMIENTO, otra en la localidad de PERITO MORENO (SANTA CRUZ), LRA56 RADIO NACIONAL PERITO MORENO y UNA (1) estación de televisión en la CAPITAL FEDERAL, LS84 TV CANAL 11, todas ellas pertenecientes al plan de privatización previsto por el artículo 106 de la Ley N°22.285.

ARTICULO 2°.- Llamar a concurso público a partir del día establecido en el artículo 1° para la prestación y explotación de TRES (3) estaciones del ser vicio de radiodifusión sonora, una en la localidad de SANTO TOME (CORRIENTES), otra en la localidad de GENERAL ACHA (LA PAMPA) y la restante en la localidad de VERA (SANTA FE), de acuerdo con las asignaciones técnicas que se determinan en las Condiciones Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para concurso de nuevas estaciones de radiodifusión.

ARTICULO 3°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para estaciones del servicio de radiodifusión sonora y de televisión, que for man parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Fijar el día 06 de julio de 1982 a las 15.00 horas para la rea lización del acto de apertura de las propuestas.

ARTICULO 5°.- La Dirección General de Contabilidad y Finanzas del Comité Federal de Radiodifusión, tomará las previsiones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de esta Resolución.

ARTICULO 6°.- Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Re-





# Presidencia de la Nación Comité Federal de Radiodifusión

gistro Oficial y archívese.

r	-NES
a∪ <b>e</b> .	Coa.
233	47

Mh

CAN NAV. (R.E.) EQUARDO GILESTRADE

RESOLUCION N°280 COMFER/82

108E F TRIGO

EXPEDIENTE N°645 COMFER/82

ONLO (R) LUIS H. GRANDINETTI

Wallt Rabili

ONE TRY WALTER O. RAGALLI.

COM. (R) GUILLERMO S. PALACIO

DR. RAFAEL PEÑALOZA

VQCA